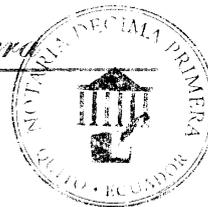




Notaria Décima Primera



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA
ANDINO, MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO

A FAVOR DE:

JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ Y IKARUS JOSÉ POZAS
REINTJES

CUANTÍA: S 1.400,00

DI: 2 COPIAS

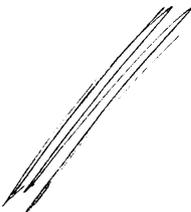
C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03358

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición. comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes y por sus propios derechos, los señores SARA CATALINA SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, divorciada, ecuatoriana, y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana; y por otra parte,

Lt. Cecilia Buttron Hermosa
Notaria

en calidad de cesionarios y por sus propios derechos, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, casado, ecuatoriano, e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, soltero, de nacionalidad española. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte las señoras SARA CATALINA SOSA ANDINO, de profesión filósofa, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto; MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada; y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, comparecencia que la hacen en calidad de cedentes; y, por la otra, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, de profesión antropólogo, de estado civil casado; e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, de ocupación voluntario, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cuatro primeros y española el último, todos mayores de edad y hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el día once de diciembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero del año dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad





Notaria Décima Primera



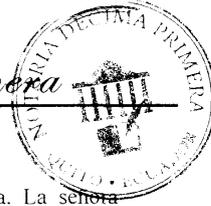
Limitada Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda. con un capital social de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.400,00), dividido en mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una. El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, realizada el quince (15) de mayo de dos mil trece (2013), la socia MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura. La socia MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura; de esta manera JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ pasa a ser socio de la compañía con un total de cuatrocientos (400) participaciones. La socia SARA CATALINA SOSA ANDINO declara que cede y traspasa quinientas treinta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de las mil que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., a favor del señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; de esta manera el señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES pasa a ser socio de la compañía con quinientas treinta y tres



Notaria Décima Primera



participaciones, inversión que declara es extranjera directa. La señora SARA CATALINA SOSA ANDINO continúa siendo socia de la compañía con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones, que se retiene para sí de las participaciones que originalmente tenía en la Compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor Juan Antonio Martínez Yáñez declara en forma que expresa que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. El señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. QUINTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Número de Participaciones
SARA CATALINA SOSA ANDINO	US\$ 467,00	US\$ 467,00	467
IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES	US\$ 533,00	US\$ 533,00	533
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁÑEZ	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400
Total	US\$ 1.400,00	US\$ 1.400,00	1.400

SEXTA.- RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firmado) doctor OSCAR VALENZUELA MORALES, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion tres uno uno (17-2009-311) del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SARA CATALINA SOSA ANDINO

C.C. 170536888 2



MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO

C.C. 1704593241



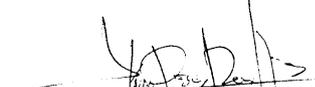
MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO

C.C. 170459824-0



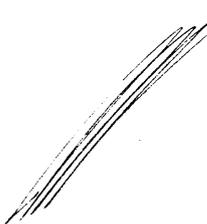
JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ

C.C. 1703972479



IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES

C.C. AAA-428563




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

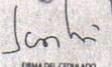
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170397247-9**

APELLIDOS Y NOMBRES **MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **España Madrid**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1956-12-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 SARA
 SOSA ANDINO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTINEZ JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YANEZ LIGIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-11**

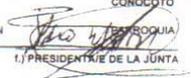
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



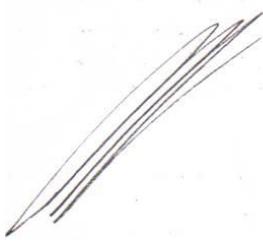


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
045 - 0142 **1703972479**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO
 CANTON PARROQUIA ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRIMONIO DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 231 Acta 231

En CONDOTO provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ YANEZ nacido en ESPANA, el 27 de DICIEMBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170397247-9, domiciliado en ..., de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE MARTINEZ y de LIGIA YANEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA CATALINA SOSA ANDINO nacida en QUITO-GONZALEZ SUAREZ 03 de ABRIL de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 170526888-2, domiciliada en ..., de estado anterior DIVORCIADA; hijo de GUILLERMO SOSA y de REATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CONDOTO FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a sus hij... llamad...

OBSERVACIONES:

EMENDADO EL LUGAR DE NACIMIENTO Y EL AÑO VALE EL MATRIMONIO A DICIEMBRE CON AUTORIZACION DE LA DIRECCION SEGUN MEMORANDUM NÚMERO 746-94 SIN EMENDATURAS.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Año 2010 Tomo ... Octa. Pag. ... Acta ...



Conforme de Acuerdo al artículo 133 de la Ley del Registro Civil
[Signature]
23 JUN 2010



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito 11 de marzo de 1998. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Primero del Cantón Quito, de fecha 14 de diciembre de 1994, los comparecientes JUAN ANTONIO MARTINEZ YANEZ y SARA CATALINA SOSA ANDINO, celebran Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con el art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 98-17-2-005. dp. MPR

[Firma]
EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

Año 20..... Tomo:..... Dots. Pag. Acto.....
..... Dots.



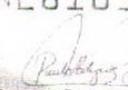
Con Fere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro I.C.
[Firma]
COORDINADOR DE PROCESO
213 JUN 2010
QUITO



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en fojas
Quito a, 20 MAYO 2013
[Firma]
Cecilia Buitrón Hermosa
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 DUDAGE CIUDADANIA N° 170536888-2
 SARA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 ABRIL 1960
 005-1 0150 03490 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960
Johanna Josa




 ECUATORIANA *** 11121
 CASADO JUAN GONZALEZ SUAREZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANEINO
 QUITO 14/06/2010
 14/06/2010
 REN 2810354




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
082
 082 - 0255 1705368882
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Asa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 170459824-0
 Sosa Andino Maria del Carmen
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 7 OCTUBRE 1958
 DNR- 0179 09441 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria del Carmen Sosa Andino

EQUATORIANA***** E21391222E
 CASADO CARLOS EDUARDO MONSALVE M
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANDINO
 QUITO 10/08/2004
 10/08/2018
 FORMA No REN 1145436
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 017 - 0172 1704598240
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IRAQUITO LA CAROLIN
 QUITO ZONA
 CANTON PARROQUIA
 1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



[Handwritten scribble]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MARGINADO INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 19 Pag. 2 Acta 72
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS
OCTUBER de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro C:

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS EDUARDO MONSALVE M. M. JIA nacido en CALI COLOMBIA el 17 de AGOSTO de 1957 de nacionalidad COLOMBIANA profesion EMPLEADO con Cédula N° 170947446-2 domiciliado en QUITO estado anterior SOLITERO; hijo de T. ODORO MONSALVE y de...

NORMA M. JIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN SOSA ANDINO nacida en QUITO PICHINCHA el 07 de OCTUBER de 1958 de nacionalidad CUATORIANA de profesion EMPLEADA Cedula N° 170459824-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLITERO hija de GUILLERMO SOSA y de B. ATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 2 D. OCTUBER D. 1987

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:
JA

MAS: Maria del Carmen Sosa Carlos E. Monsalve



HOLGER VIL
OPERADOR-XE
17/10/87

[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: sv.-Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 9 de Mayo del 2000, y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de R.G., se rectifica esta inscripción en el sentido de que al nombre de la madre del contrayente es el de : N O R A , y no como falsamente consta. Documento que se archiva con el N° 2000-574-Quito a 11 de Mayo del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Referendaria al código Civil, publicada en el Registro oficial #256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los conyuges CARLOS EDUARDO HERNALVE NEJIA Y MARIA DEL CARMEN SOSA ANDINO, celebran capitulaciones patrimoniales ante el notario SEBASTIÁN del Cantón Quito, de fecha 14 de Julio de 1991.-documento que se archiva con el #291-008-Quito a 16 de Julio de 1991.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 2001
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado
en fojas
Quito a 20 MAYO 2013
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



Año..... Tomo..... Dets. Pag..... Acta.....
Divis.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO COMPROBE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil 31 JUL. 2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170459324-1

APellidos y Nombres: **SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
PROVINCIA: **QUITO**
CIRUNSCRIPCIÓN: **GENERAL GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-03-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOSA GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDINO SARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-14**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CENALACI

E13112111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0107 **1704593241**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

CANTON: **CUMBAYA** ZONA: **-**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al décimo quinto día del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA., la señora Presidenta, doña Sara Catalina Sosa Andino, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

3.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de una parte de las participaciones sociales de propiedad de la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de la Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14h00 bajo la presidencia de doña Sara Catalina Sosa Andino, actuando como Secretario Ad hoc, don Oscar Valenzuela Morales, y con la presencia de los socios de la compañía, señoras: doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.

1.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

2.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

3.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, para que ceda quinientas treinta y tres participaciones (533), iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de las mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies, pagadas en su totalidad a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la Compañía. La socia queda en propiedad con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies.



Se faculta al Gerente General para que suscriba la Certificación de la Cesión de Participaciones.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día, por el cual se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia de lo expresado, firman la Presidenta, los socios de la compañía, y el Secretario Ad Hoc, quien certifica en el lugar y fecha indicada.

SARA CATALINA SOSA ANDINO
Presidenta
1705368882

OSCAR VALENZUELA MORALES
Secretario Ad Hoc

MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO
Socia
1704593241

MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO
Socia
170459824-D

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **SARA CATALINA SOSA ANDINO Y OTROS**, a favor de **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ Y OTRO**, firmada y sellada en Quito, a tres de junio del año dos mil trece.



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CÍA. LTDA., de fecha once de Diciembre del año dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO Y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO a favor de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ E IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, el veinte de Mayo del dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E), en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de junio de dos mil trece.-

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 36561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	541
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAA428563	POZAS REINT JES IKARUS JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703972479	MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704598240	SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1704593241	SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ	Quito	CEDENTE	Divorciado
1705368882	SOSA ANDINO SARA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 933 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

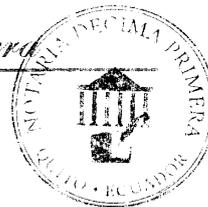
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Notaria Décima Primera



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA
ANDINO, MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO**

A FAVOR DE:

**JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ Y IKARUS JOSÉ POZAS
REINTJES**

CUANTÍA: S 1.400,00

DI: 2 COPIAS

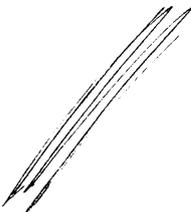
C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03358

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición. comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes y por sus propios derechos, los señores SARA CATALINA SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, divorciada, ecuatoriana, y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana; y por otra parte,

Lt. Cecilia Buttron Hermosa
Notaria

en calidad de cesionarios y por sus propios derechos, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, casado, ecuatoriano, e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, soltero, de nacionalidad española. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte las señoras SARA CATALINA SOSA ANDINO, de profesión filósofa, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto; MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada; y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, comparecencia que la hacen en calidad de cedentes; y, por la otra, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, de profesión antropólogo, de estado civil casado; e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, de ocupación voluntario, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cuatro primeros y española el último, todos mayores de edad y hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el día once de diciembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero del año dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad





Notaria Décima Primera



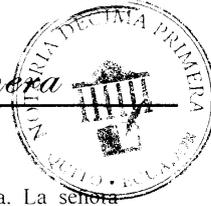
Limitada Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda. con un capital social de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.400,00), dividido en mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una. El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, realizada el quince (15) de mayo de dos mil trece (2013), la socia MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura. La socia MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura; de esta manera JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ pasa a ser socio de la compañía con un total de cuatrocientos (400) participaciones. La socia SARA CATALINA SOSA ANDINO declara que cede y traspasa quinientas treinta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de las mil que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., a favor del señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; de esta manera el señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES pasa a ser socio de la compañía con quinientas treinta y tres



Notaria Décima Primera



participaciones, inversión que declara es extranjera directa. La señora SARA CATALINA SOSA ANDINO continúa siendo socia de la compañía con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones, que se retiene para sí de las participaciones que originalmente tenía en la Compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor Juan Antonio Martínez Yáñez declara en forma que expresa que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. El señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. QUINTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Número de Participaciones
SARA CATALINA SOSA ANDINO	US\$ 467,00	US\$ 467,00	467
IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES	US\$ 533,00	US\$ 533,00	533
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁÑEZ	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400
Total	US\$ 1.400,00	US\$ 1.400,00	1.400

SEXTA.- RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firmado) doctor OSCAR VALENZUELA MORALES, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion tres uno uno (17-2009-311) del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SARA CATALINA SOSA ANDINO

C.C. 170536888 2



MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO

C.C. 1704593241



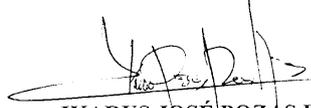
MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO

C.C. 170459824-0



JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ

C.C. 1703972479



IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES

C.C. AAA-428563



CECILIA BUTRON HUALOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170397247-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES **MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: España Madrid
 FECHA DE NACIMIENTO: 1956-12-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 SARA
 SOSA ANDINO

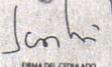




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARTINEZ JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YANEZ LIGIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-11



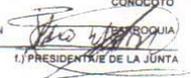
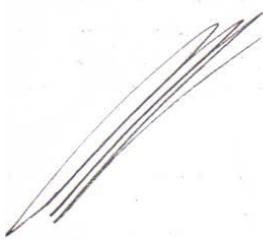


DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
 045 - 0142 1703972479
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIAS CONOCOTO
 QUITO
 CANTON PARRQUIJA ZONA
 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRIMONIO DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 231 Acta 231

En CONDOTO provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ YANEZ nacido en ESPANA, el 27 de DICIEMBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170397247-9, domiciliado en ..., de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE MARTINEZ y de LIGIA YANEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA CATALINA SOSA ANDINO nacida en QUITO-GONZALEZ SUAREZ 03 de ABRIL de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 170526888-2, domiciliada en ..., de estado anterior DIVORCIADA; hijo de GUILLERMO SOSA y de REATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CONDOTO FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a sus hij... llamad...

OBSERVACIONES:

EMENDADO EL LUGAR DE NACIMIENTO Y EL AÑO VALE EL MATRIMONIO A DICIEMBRE CON AUTORIZACION DE LA DIRECCION SEGUN MEMORANDUM NÚMERO 746-94 SIN EMENDATURAS.

FIRMAS: [Signatures]

Acta 231 Tomo 1 Dcto. Pag. Acta Dcto.
Cancionero de Acuerdo al artículo 133 de la Ley del Registro Civil
23 JUN 2010



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito 11 de marzo de 1998. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Primero del Cantón Quito, de fecha 14 de diciembre de 1994, los comparecientes JUAN ANTONIO MARTINEZ YANEZ y SARA CATALINA SOSA ANDINO, celebran Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con el art. 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 98-17-2-005. dp. MPR

[Firma]
EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

Año 20... Tomo: Dots. Pag. Acto Dots.



Con Fere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro I.C.
[Firma]
COORDINADOR DE PROCESO
213 JUN 2010
QUITO



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en fojas
Quito a, 20 MAYO 2013
[Firma]
Cecilia Buitrón Hermosa
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 DNI: 170536888-2
 SARA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 ABRIL 1960
 005-1 0150 03490 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960
Johanna Josa





 ECUATORIANA *** 11121
 CASADO JUAN GONZALEZ SUAREZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANEINO
 QUITO 14/06/2010
 14/06/2010
 REN 2810354




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
082
 082 - 0255 1705368882
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Asa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 170459824-0
 SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 7 OCTUBRE 1958
 CORP 0179 09441 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria del Carmen Sosa Andino

EQUATORIANA***** E21391222E
 CASADO CARLOS EDUARDO MONSALVE M
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANDINO
 QUITO 10/08/2004
 10/08/2018
 FORMA No REN 1145436
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 017 - 0172 1704598240
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO LA CAROLIN
 CANTON PARROQUIA ZONA

Maria del Carmen Sosa Andino
 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten scribble]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MARGINADO INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 19 Pag. 2 Acta 72
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS
OCTUBER de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro C:

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS EDUARDO MONSALVE M. M. JIA nacido en CALI COLOMBIA el 17 de AGOSTO de 1957 de nacionalidad COLOMBIANA profesion EMPLEADO con Cédula N° 170947446-2 domiciliado en QUITO estado anterior SOLITERO; hijo de T. ODORO MONSALVE y de...

NORMA M. JIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN SOSA ANDINO nacida en QUITO PICHINCHA el 07 de OCTUBER de 1958 de nacionalidad CUATORIANA de profesion EMPLEADA Cedula N° 170459824-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLITERO hija de GUILLERMO SOSA y de B. ATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 2 D. OCTUBER D. 1987

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:
JA
[Handwritten signature]

MAS: *Maria del Carmen Sosa Andino* *Carlos E. Monsalve M. Jia*



HOLGER VIL
OPERADOR-XE
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: sv.-Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 9 de Mayo del 2000, y de acuerdo al
Art. 90 de la Ley de R.G., se rectifica esta inscripción en el sentido de que al nombre de la madre del contrayente
es el de : N O R A , y no como falsamente consta. Documento que se archiva con el N° 2000-574-Quito a 11 de Mayo del
2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Referendaria al código Civil, publicada en el
Registro oficial #256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los conyuges CARLOS EDUARDO HERNALVE NEJIA Y MARIA DEL CARMEN
SOSA ANDINO, celebran capitulaciones patrimoniales ante el notario SERRANO del Cantón Quito, de fecha 12 de Junio de
1991.-documento que se archiva con el #291-008-Quito a 16 de Julio de 1991.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 2001
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado
en fojas
Quito a 20 MAYO 2013
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



Año..... Tomo..... Dets. Pag..... Acta.....
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ
EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil 31 JUL. 2006
Quito.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170459324-1

APellidos y Nombres: **SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
PROVINCIA: **QUITO**
CIRUNSCRIPCIÓN: **GENERAL GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-03-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOSA GUILLERMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDINO SARA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-14**

E13112111

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CENALACI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0107 **1704593241**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
CANTÓN: **CUMBAYA** ZONA: **-**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al décimo quinto día del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA., la señora Presidenta, doña Sara Catalina Sosa Andino, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

3.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de una parte de las participaciones sociales de propiedad de la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de la Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14h00 bajo la presidencia de doña Sara Catalina Sosa Andino, actuando como Secretario Ad hoc, don Oscar Valenzuela Morales, y con la presencia de los socios de la compañía, señoras: doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.

1.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

2.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

3.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, para que ceda quinientas treinta y tres participaciones (533), iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de las mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies, pagadas en su totalidad a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la Compañía. La socia queda en propiedad con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies.



Se faculta al Gerente General para que suscriba la Certificación de la Cesión de Participaciones.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día, por el cual se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia de lo expresado, firman la Presidenta, los socios de la compañía, y el Secretario Ad Hoc, quien certifica en el lugar y fecha indicada.

SARA CATALINA SOSA ANDINO
Presidenta
1705368882

OSCAR VALENZUELA MORALES
Secretario Ad Hoc

MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO
Socia
1704593241

MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO
Socia
170459824-D

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **SARA CATALINA SOSA ANDINO Y OTROS**, a favor de **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ Y OTRO**, firmada y sellada en Quito, a tres de junio del año dos mil trece.



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CÍA. LTDA., de fecha once de Diciembre del año dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO Y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO a favor de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ E IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, el veinte de Mayo del dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E), en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de junio de dos mil trece.-

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 36561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	541
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAA428563	POZAS REINT JES IKARUS JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703972479	MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704598240	SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1704593241	SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ	Quito	CEDENTE	Divorciado
1705368882	SOSA ANDINO SARA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 933 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Notaria Décima Primera



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA
ANDINO, MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO

A FAVOR DE:

JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ Y IKARUS JOSÉ POZAS
REINTJES

CUANTÍA: S 1.400,00

DI: 2 COPIAS

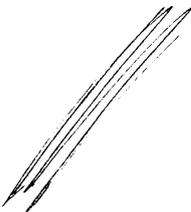
C.N.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-11-P03358

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA CECILIA BUTTRÓN HERMOSA, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO (E), según acción de personal número cinco seis siete guión DNP del Consejo Nacional de la Judicatura de Transición. comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes y por sus propios derechos, los señores SARA CATALINA SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, divorciada, ecuatoriana, y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, ecuatoriana; y por otra parte,

Lt. Cecilia Buttron Hermosa
Notaria

en calidad de cesionarios y por sus propios derechos, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, casado, ecuatoriano, e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, soltero, de nacionalidad española. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte las señoras SARA CATALINA SOSA ANDINO, de profesión filósofa, de estado civil casada con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto; MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil divorciada; y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, de ocupación comerciante, de estado civil casada, con capitulaciones matrimoniales conforme se desprende del documento adjunto, comparecencia que la hacen en calidad de cedentes; y, por la otra, JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ, de profesión antropólogo, de estado civil casado; e IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, de ocupación voluntario, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cuatro primeros y española el último, todos mayores de edad y hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el día once de diciembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de enero del año dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad





Notaria Décima Primera



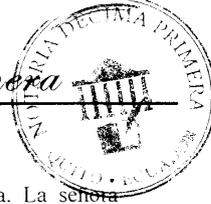
Limitada Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda. con un capital social de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.400,00), dividido en mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una. El Capital Social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, realizada el quince (15) de mayo de dos mil trece (2013), la socia MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura. La socia MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO declara que cede y traspasa la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., es decir doscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar

Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del señor JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente Cesión se realiza por el valor nominal de ella, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario, al cedente, al momento de la suscripción de la presente escritura; de esta manera JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ pasa a ser socio de la compañía con un total de cuatrocientos (400) participaciones. La socia SARA CATALINA SOSA ANDINO declara que cede y traspasa quinientas treinta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, de las mil que posee en el capital social de la compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda., a favor del señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, misma que se encuentra pagada en un cien por ciento. La mencionada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas en general, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí; de esta manera el señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES pasa a ser socio de la compañía con quinientas treinta y tres



Notaria Décima Primera



participaciones, inversión que declara es extranjera directa. La señora SARA CATALINA SOSA ANDINO continúa siendo socia de la compañía con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones, que se retiene para sí de las participaciones que originalmente tenía en la Compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN.- El señor Juan Antonio Martínez Yáñez declara en forma que expresa que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. El señor IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza por medio de este instrumento. QUINTA.- CUADRO DE PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Número de Participaciones
SARA CATALINA SOSA ANDINO	US\$ 467,00	US\$ 467,00	467
IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES	US\$ 533,00	US\$ 533,00	533
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁÑEZ	US\$ 400,00	US\$ 400,00	400
Total	US\$ 1.400,00	US\$ 1.400,00	1.400

SEXTA.- RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Tianguéz, Comercio Justo Cia. Ltda.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Firmado) doctor OSCAR VALENZUELA MORALES, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil nueve guion tres uno uno (17-2009-311) del Foro de Abogados.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente

M. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria

la presente por mí, la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SARA CATALINA SOSA ANDINO

C.C. 170536888 2



MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO

C.C. 1704593241



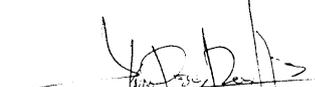
MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO

C.C. 170459824-0



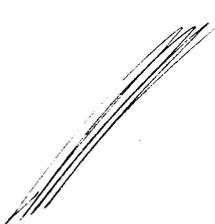
JUAN ANTONIO MARTINEZ YÁNEZ

C.C. 1703972479



IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES

C.C. AAA-428563




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

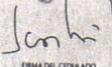
CÉDULA DE No. **170397247-9**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **España Madrid**
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-12-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 SARA
 SOSA ANDINO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTINEZ JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **YANEZ LIGIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-11**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-11**

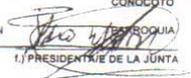
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



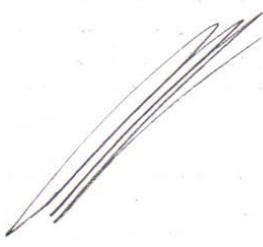


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

045
045 - 0142 **1703972479**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO
 CANTON PARROQUIA ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRIMONIO DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 231 Acta 231

En CONDOTO provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de DICIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ANTONIO MARTINEZ YANEZ nacido en ESPANA, el 27 de DICIEMBRE de 1956, de nacionalidad ECUATORIANO, de profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula Nº 170397247-9, domiciliado en ..., de estado anterior DIVORCIADO; hijo de JOSE MARTINEZ y de LIGIA YANEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SARA CATALINA SOSA ANDINO nacida en QUITO-GONZALEZ SUAREZ 03 de ABRIL de 1960, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 170526888-2, domiciliada en ..., de estado anterior DIVORCIADA; hijo de GUILLERMO SOSA y de REATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CONDOTO FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 1.994

En este matrimonio reconocieron a sus hij... llamad...

OBSERVACIONES:

EMENDADO EL LUGAR DE NACIMIENTO Y EL AÑO VALE EL MATRIMONIO A DARSELO CON AUTORIZACION DE LA DIRECCION SEGUN MEMORANDUM NÚMERO 746-94 SIN EMENDATURAS.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Año 2010 Tomo ... Octa. Pag. ... Acta ...



Conjuro de Acuerdo al artículo 133 de la Ley del Registro Civil
[Signature]
23 JUN 2010



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

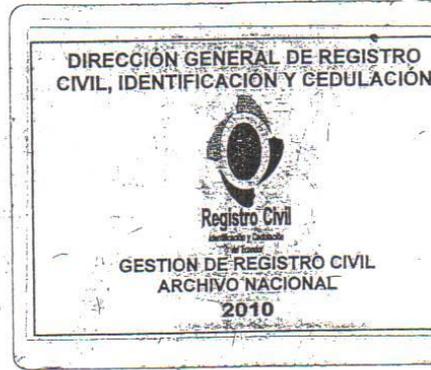
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito 11 de marzo de 1998. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada
ante Notario Público Primero del Cantón Quito, de fecha 14 de diciembre de 1994, los comparecientes JUAN ANTO-
NIO MARTINEZ YANEZ y SARA CATALINA SOSA ANDINO, celebran Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad con el art.
149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 98-17-2-005. dp. MPR

[Firma]
EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.

Año 20 ____ Tomo: ____ Dots. Pag. ____ Acto ____
Dots. ____



Con Fere de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro C.I.C.
[Firma]
COORDINADOR DE PROCESO
213 JUN 2010
QUITO

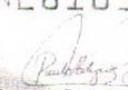


NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que
la fotocopia que antecede esta conforme
con el original que me fue presentado,
en fojas
Quito a, 20 MAYO 2013
[Firma]
Cecilia Buitrón Hermosa
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 DUDAGE CIUDADANIA N° 170536888-2
 SARA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 ABRIL 1960
 005-1 0150 03490 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960
Johanna Josa





 ECUATORIANA *** 11121
 CASADO JUAN GONZALEZ SUAREZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANEINO
 QUITO 14/06/2010
 14/06/2010
 REN 2810354




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
082
 082 - 0255 1705368882
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO SARA CATALINA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CONOCOTO
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Asa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 170459824-0
 SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 7 OCTUBRE 1958
 CORP 0179 09441 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



Maria del Carmen Sosa Andino

EQUATORIANA***** E21391222E
 CASADO CARLOS EDUARDO MONSALVE M
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 GUILLERMO SOSA
 BEATRIZ ANDINO
 QUITO 10/08/2004
 10/08/2018
 FORMA No REN 1145436
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 017 - 0172 1704598240
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO IRAQUITO LA CAROLIN
 CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten scribble]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
MARGINADO INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 19 Pag. 2 Acta 22
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS
OCTUBER de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro C:

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS EDUARDO MONSALVE M. M. JIA nacido en CALI COLOMBIA el 17 de AGOSTO de 1957 de nacionalidad COLOMBIANA profesion EMPLEADO con Cédula N° 170947446-2 domiciliado en QUITO estado anterior SOLITERO; hijo de T. ODORO MONSALVE y de...

NORMA M. JIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA DEL CARMEN SOSA ANDINO nacida en QUITO PICHINCHA el 07 de OCTUBER de 1958 de nacionalidad CUATORIANA de profesion EMPLEADA Cedula N° 170459824-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLITERO hija de GUILLERMO SOSA y de B. ATRIZ ANDINO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 2 D. OCTUBER D. 1987

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:
JA
[Handwritten signature]

MAS: *Maria del Carmen Sosa Andino* *Carlos E. Monsalve M. Jia*



HOLGER VIL
OPERADOR-XE
17/10/87

[Handwritten signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: sv.-Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 9 de Mayo del 2000, y de acuerdo al Art. 90 de la Ley de R.G., se rectifica esta inscripción en el sentido de que al nombre de la madre del contrayente es el de : N O R A , y no como falsamente consta. Documento que se archiva con el N° 2000-574-Quito a 11 de Mayo del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: El presente matrimonio de conformidad con el Art.53 de la Ley Referendaria al código Civil, publicada en el Registro oficial #256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los conyuges CARLOS EDUARDO HERNALVE NEJIA Y MARIA DEL CARMEN SOSA ANDINO, celebran capitulaciones patrimoniales ante el notario SEBASTIÁN del Cantón Quito, de fecha 12 de Julio de 1991.-documento que se archiva con el #291-008-Quito a 16 de Julio de 1991.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial del 1991, se certifica la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en fojas
Quito a 20 MAYO 2013
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito



Año..... Tomo..... Dets. Pag..... Acta.....
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVÓ EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LO COMPROBE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil 31 JUL. 2006



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170459324-1

APellidos y Nombres: **SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
PROVINCIA: **QUITO**
CIRUNSCRIPCIÓN: **GENERAL GUAYAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-03-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOSA GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDINO SARA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-03-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-14**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CENALACI

E13112111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0107 **1704593241**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ

PROVINCIA: **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

CANTON: **CUMBAYA** ZONA: **-**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al décimo quinto día del mes de mayo del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la TIANGUEZ, COMERCIO JUSTO CIA. LTDA., la señora Presidenta, doña Sara Catalina Sosa Andino, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la compañía.

3.- Conocer y resolver sobre la autorización de la cesión de una parte de las participaciones sociales de propiedad de la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de la Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 14h00 bajo la presidencia de doña Sara Catalina Sosa Andino, actuando como Secretario Ad hoc, don Oscar Valenzuela Morales, y con la presencia de los socios de la compañía, señoras: doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas

e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad.

1.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

2.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO, para que ceda la totalidad de sus doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de don JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ, quien no es socio de la Compañía.

3.- Por unanimidad se autoriza a la socia doña SARA CATALINA SOSA ANDINO, para que ceda quinientas treinta y tres participaciones (533), iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de las mil (1000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies, pagadas en su totalidad a favor de don IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, quien no es socio de la Compañía. La socia queda en propiedad con cuatrocientos sesenta y siete (467) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una que posee en especies.



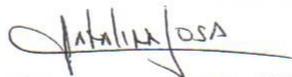
Se faculta al Gerente General para que suscriba la Certificación de la Cesión de Participaciones.

Habiéndose tratado y resuelto el Orden del Día, por el cual se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia de lo expresado, firman la Presidenta, los socios de la compañía, y el Secretario Ad Hoc, quien certifica en el lugar y fecha indicada.



SARA CATALINA SOSA ANDINO
Presidenta
1705368882



OSCAR VALENZUELA MORALES
Secretario Ad Hoc



MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO
Socia
1704593241



MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO
Socia
170459824-D

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Decimo Primera (E) del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: **SARA CATALINA SOSA ANDINO Y OTROS**, a favor de **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ Y OTRO**, firmada y sellada en Quito, a tres de junio del año dos mil trece.



AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CÍA. LTDA., de fecha once de Diciembre del año dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por SARA CATALINA SOSA ANDINO, MÓNICA BEATRIZ SOSA ANDINO Y MARÍA DEL CARMEN SOSA ANDINO a favor de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ YÁNEZ E IKARUS JOSÉ POZAS REINTJES, el veinte de Mayo del dos mil trece, ante la Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Décima Primera del cantón Quito (E), en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de junio de dos mil trece.-

**DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 36561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	541
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAA428563	POZAS REINT JES IKARUS JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1703972479	MARTINEZ YANEZ JUAN ANTONIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1704598240	SOSA ANDINO MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
1704593241	SOSA ANDINO MONICA BEATRIZ	Quito	CEDENTE	Divorciado
1705368882	SOSA ANDINO SARA CATALINA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CECILIA BUITRON HERMOSA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIANGUEZ COMERCIO JUSTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 933 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE ENERO DEL 2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

